
Ropa - Exámen Médico - Recolectores

ORDENANZA N° 25729

SANCIONADA: 07.05.1992

PROMULGADA: 18.05.1992

PUBLICADA: 18.05.1992

ARTICULO 1º.- Se proveerá a los obreros municipales que se ocupan de la recolección de basura, de dos juegos de ropa (camisa y pantalón) por año que serán entregados los meses de enero y julio, además de guantes y calzados con la frecuencia que se provee en la actualidad.

ARTICULO 2º.- Se exigirá un examen médico periódico en cada uno de dichos trabajadores cada seis meses, con todos los estudios complementarios necesarios. Los exámenes médicos serán ejecutados en los meses de enero a julio de cada año.-

ARTICULO 3º.- El examen médico será realizado por personal especializado de la Asistencia Pública.

ARTICULO 4º.- Se proveerá de una mascarilla a cada obrero, que no permita pasar o inhalar el polvillo de la basura.-

ARTICULO 5º.- Las erogaciones que impliquen el cumplimiento de esta ordenanza, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes para cada ejercicio.-